




Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

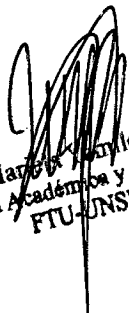
VILLA DE MERLO, S.I., 21 NOV 2018

VISTO:

El EXP-USL: 0015650/2018, mediante el cual la Licenciada Marcela LAIÑO solicita autorización para la realización de la práctica de Mini turismo a la Ciudad de Alta Gracia y el Valle de Calamuchita de la Provincia de Córdoba, correspondiente a la Asignatura PRÁCTICA III de la Carrera Guía Universitario de Turismo, a concretarse los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2018, y

  
Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L

CONSIDERANDO:

  
Prof. Marcela Ayelle Bonilla  
Secretaria Académica y de Extensión  
FTU-UNSL

Que este viaje se encuadra en la política de asignación de gastos que estableció la Resolución D.-Nº 81/2013 de esta Facultad.

Que el mismo será realizado por alumnos Regulares y Efectivos de la materia, según el informe de Gestión Alumnos.

Que la Secretaria Académica de esta Facultad tomó conocimiento, y autorizó el traslado.

Que División Gestión Contable informó la disponibilidad de fondos.

Que la Decana Normalizadora autorizó el gasto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del viaje a la Ciudad de Alta Gracia, Villa Gral. Belgrano y Valle de Calamuchita de la Provincia de Córdoba, cumpliendo con la planificación prevista en la Asignatura Práctica III de la Carrera Guía Universitario de Turismo.



*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Turismo y Urbanismo

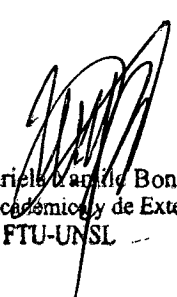
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a División Gestión Contable, a cubrir en parte el costo de la excursión mediante Beca de ayuda económica a los estudiantes detallados en ANEXO I , y mediante viáticos a los Docentes.

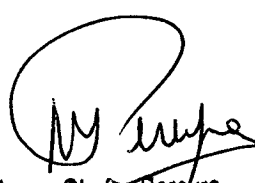
ARTICULO 3º.- Las Becas de ayuda económica serán de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$2.480,00) por estudiante, y se deberán imputar al Programa de Formación Práctica y Complementaria Curricular de los Alumnos – PO 2018.

ARTICULO 4º.- El estudiante HERNAN CORONEL, DNI. 39.830.193, recibe en nombre de todos los Estudiantes beneficiados con la Beca, la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 14.880,00) y se compromete a dar cuenta documentada del gasto.

ARTICULO 5º: Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en le Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCION D.-Nº **174**

  
Prof. Mariela Bonilla  
Secretaria Académica y de Extensión  
FTU-UNSL

  
Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.

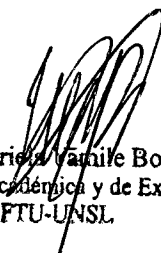



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO I

Nombre y Apellido Alumno	Fecha Nacimiento	DNI	Condición
BASI, Alan Axel	07/03/1990	36.413.740	Efectivo
CORONEL, Hernán	20/01/1997	39.830.193	Efectivo
DE COSTA, Miguel	24/08/1992	37.041.881	Efectivo
INSAURRALDE, Alejandro	09/05/1973	23.360.374	Efectivo
MARTINEZ, Agustín	20/10/1997	40.755.054	Efectivo
SOSA, Julio	04/10/1988	33.943.650	Efectivo

ANEXO I RESOLUCION D.-N° 174

  
Prof. Mariela Vanille Bonilla  
Secretaria Académica y de Extensión  
FTU-UNSL

  
Lic. Norma Gladys Vereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.